

PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN: 19001-31-03-001-2018-00179-01
DEMANDANTE: FABER LEANDRO PAZ Y OTROS
DEMANDADO: COOPERATIVA TRANSTIMBIO Y OTROS
APELACIÓN DE SENTENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL - FAMILIA

Popayán, veintiséis (26) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Del examen previo al proceso de la referencia, no se encuentra ninguna irregularidad establecida en el artículo 325 del Código General del Proceso, del mismo modo, se encuentra que está ajustado a lo señalado en parágrafo del artículo 322 de la norma en cita, en consecuencia, se **ADMITE** el recurso de apelación (adhesiva), presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en nombre "*única y exclusivamente de la señora María Zenaida Paz Mosquera*", contra la sentencia numero 039 proferida el 23 de abril del 2021, por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán - Cauca.

Se advierte a la parte apelante que sobre los **reparos concretos que se hacen a la decisión** versará la sustentación que deberá surtir ante esta Corporación, **so pena de declarar desierto el recurso**. Lo anterior, a voces de lo dispuesto en el artículo 322 en concordancia con el 625 *ibídem*.

Notifíquese y Cúmplase.

El Magistrado Sustanciador,

MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES

PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN: 19001-31-03-001-2018-00179-01
DEMANDANTE: FABER LEANDRO PAZ Y OTROS
DEMANDADO: COOPERATIVA TRANSTIMBIO Y OTROS
APELACIÓN DE SENTENCIA

Firmado Por:

**MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
**d2a82b8d65ce1d66bf62eac87859d06811ae2bccd7b938e13ef0de
f390348d92**

Documento generado en 26/07/2021 12:36:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**